



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Convocatoria pública para adjudicación de contrato de suministro eléctrico, expte. S17/00088

EDICTO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio, para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica para los edificios y alumbrado público del Ayuntamiento de Benamaurel (acuerdo Junta de Gobierno de 23/11/2017), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamaurel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Benamaurel.
Plaza Mayor nº 1, 18817 Benamaurel (Granada)
958733011. Fax 958733036

No se admiten proposiciones por Correo electrónico,
2. Dirección de internet del Perfil de Contratante
www.benamaurel.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información. El último día hábil para presentar ofertas.

d) Número de expediente: S17/00088

4. Objeto del contrato.

- a) Tipo. Suministro. Electricidad
- b) Descripción del objeto: suministro de energía eléctrica para los edificios y alumbrado público. Ver CUPS Anexo IV.

c) División por lotes: No.

e) Duración: 2 años incluidas prórrogas.

f) C.P.V. es: 09310000-5.

g) Clasificación del contratista: No se exige.

5. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Precio unitario del kW/h, en cada tarifa y periodo, ponderados por relevancia de consumo. Fórmula punto 4 pliego técnico. Expresado en euros con seis decimales. Ver cláusula nº 9.

6. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 88.002,72 euros, más 18.480,57 euros del IVA.

7. Garantía exigidas. No se exige. Artículo 95 de la Ley de Contratos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 8 días hábiles desde el día siguiente a la inserción al presente anuncio en el BOP.

b) Modalidad y lugar de presentación. Cláusula nº 7.Registro de entrada y oficinas de correos.

c) Admisión de variante: No.

9. Gastos de Publicidad. Por parte del contratista.

Benamaurel, 24 de noviembre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

b) si el ciudadano no dispone de DNle o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3. Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Benalúa de las Villas, 16 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, M^a Angustias Cámara García.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en edificio La Caleta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firma ilegible.